



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 711 -2023-UNFV

San Miguel, 26 de julio de 2023

Visto, el expediente con NT. 15634, que contiene el Oficio N° 368-2023-EPC-FCFC-UNFV de fecha 20.06.2023 de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 250-2023-SA-FCFC-UNFV de fecha 28.04.2023, que autoriza la programación de asignaturas con menos de ocho (08) estudiantes matriculados de la Escuela Profesional de Contabilidad de la referida Facultad, correspondiente a los Semestres Académicos 2022-1 y 2022-2; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que "la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."; "las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante la Resolución Decanal N° 250-2023-SA-FCFC-UNFV de fecha 28.04.2023, la Facultad de Ciencias Financieras y Contables autorizó la programación de asignaturas con menos de ocho (08) estudiantes matriculados, de la Escuela Profesional de Contabilidad, correspondiente a los Semestres Académicos 2022-1 y 2022-2; asimismo, el procesamiento del acta respectiva, conforme se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 387-2023-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 2411-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 23 y 27.06.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 2740-2023-VRAC-UNFV de fecha 28.06.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 250-2023-SA-FCFC-UNFV de fecha 28.04.2023; consecuentemente, autorizar la programación de las siguientes asignaturas, que cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados en la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Universidad, correspondiente a los Semestres Académicos 2022-1 y 2022-2, conforme se detalla a continuación:

| N° | CÓDIGO | SECCIÓN | ASIGNATURAS | CRED. | ALUMNOS | Semestre |
|----|--------|---------|---------------------------|-------|---------|----------|
| 1 | 100262 | TD | CONTABILIDAD INTERMEDIA I | 05 | 07 | 2022-1 |
| 2 | 101302 | TD | MICROECONOMIA | 03 | 05 | |
| 3 | 103263 | TD | ESTADISTICA | 03 | 06 | |
| 4 | 100277 | NE | AUDITORIA FINANCIERA I | 03 | 07 | |
| 5 | 100279 | NE | PLANIFICACION ESTRATEGICA | 03 | 07 | |
| 6 | 100011 | TD | INFORMATICA CONTABLE II | 03 | 06 | 2022-2 |
| 7 | 101215 | TD | MACROECONOMIA | 03 | 05 | |
| 8 | 100281 | NE | AUDITORIA FINANCIERA II | 03 | 07 | |

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

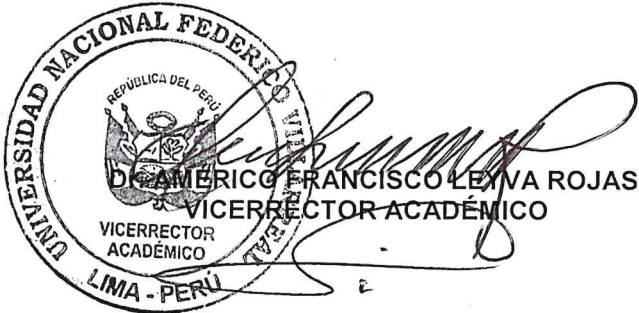
Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 711 -2023-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento del pre acta y acta definitiva de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero de la presente resolución, con menos de ocho (08) alumnos, de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Ciencias Financieras y Contables, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



NT. 15634
DFM